

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 338 -2010-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00036389-10 que contiene: (i) Carta de fecha 01 de diciembre del 2010 de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud -Convenio Hipólito Unanue; (ii) Oficio Nº 1609-2010-J-OPE/INS expedido el 09 de diciembre del 2010 por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 01 de diciembre del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud -Convenio Hipólito Unánue, comunica al Jefe del Instituto Nacional de Salud, que se llevará a cabo la III Reunión de las Redes de Vigilancia y Respuesta de UNASUR Salud y la IX Reunión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, a realizarse en la ciudad de Quito – Ecuador, del 14 al 16 de diciembre del presente; por lo que le solicitan brindar la ponencia “Avances en la Implementación del Plan Quinquenal de la Red de Institutos Nacionales de Salud Sudamericanos;

Que, con Oficio Nº 1609-2010-J-OPE/INS del 09 de diciembre del 2010, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, hace de conocimiento que por motivos estrictamente del cargo, le es imposible viajar para participar en la III Reunión de las Redes de Vigilancia y Respuesta de UNASUR Salud y la IX Reunión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, por lo que estará representando al Instituto Nacional de Salud, el Dr. Víctor Suárez Moreno, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Salud Pública – INS, por lo que se han realizado las coordinaciones del viaje con la OPS;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 14 de diciembre del 2010, el viaje por Comisión de Servicios del servidor Víctor Javier Suárez Moreno, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que asista en representación del Instituto Nacional de Salud, a la III Reunión de las Redes de Vigilancia y Respuesta de UNASUR Salud y la IX Reunión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, a realizarse en la ciudad de Quito – Ecuador, del 14 al 16 de diciembre del 2010.

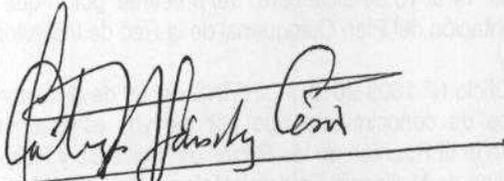
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal



Regístrese y comuníquese.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 2419 Lima, 30-12-2010




Lic. Axel Germán Ruiz Guillén
FEDATARIO